



Ayuntamiento de
FALCES

Plaza de los Fueros, 11 - 31370 Falces
T. 948 734 072 - ayto@falces.org

Espacio reservado para el registro

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS

DATOS DEL SOLICITANTE			
Nombre y Apellidos / Razón Social			NIF
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Email	
EN REPRESENTACIÓN DE (si procede)			
Nombre y Apellidos			NIF
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Email	
DATOS DE NOTIFICACIÓN			
Persona a notificar:		Medio preferente de notificación	
<input type="checkbox"/> Solicitante	<input type="checkbox"/> Representado	<input type="checkbox"/> Notificación postal	<input type="checkbox"/> Notificación electrónica
DATOS OBRA			
EMPLAZAMIENTO		PRESUPUESTO (PEM)	
DESCRIPCIÓN		FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN
DOMICILIACIÓN BANCARIA:			
DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (MARCAR CON UNA "X" LAS CASILLAS CORRESPONDIENTES)			
PERSONAL	<input type="checkbox"/>	(PERSONA FÍSICA) Fotocopia del DNI declarante	
	<input type="checkbox"/>	(PERSONA FÍSICA) Fotocopia del DNI de la persona representada	
	<input type="checkbox"/>	(PERSONA JURÍDICA) Documento acreditativo de la representación (indicar)	
	<input type="checkbox"/>		
TÉCNICA	<input type="checkbox"/>	Emplazamiento del inmueble (cédula parcelaria, fotografía, ...)	
	<input type="checkbox"/>	Descripción y/o presupuesto detallado de las obras, suscrito por técnico o gremio correspondiente	
	<input type="checkbox"/>	Documentación gráfica de las obras (estado actual/reformado)	
	<input type="checkbox"/>	Memoria valorada justificativa del cumplimiento de la normativa de aplicación, suscrita por técnico (copia papel + CD)	
	<input type="checkbox"/>	Justificante del pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) y tasas municipales	
	<input type="checkbox"/>	Permisos/autorizaciones exigidas por la normativa sectorial (Fomento, Cultura, Turismo, Salud, CHE, ADIF, comunidad de propietarios, etc.) (indicar)	
	<input type="checkbox"/>		
<input type="checkbox"/>			

DECLARA, BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Que pretende ejecutar las obras descritas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 192 y 195 del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo (TRLFOTU), Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio.
- Que cumple con todos los requisitos técnicos y administrativos exigidos por la normativa urbanística y sectorial vigentes, y presenta la totalidad de la documentación legalmente exigible pudiendo iniciar la obra sin perjuicio de las facultades de comprobación, inspección y control atribuidas a la administración municipal.
- Que ha leído y acepta las condiciones generales y particulares que figuran al dorso.

En Falces, a
(Firma)

Información Básica Protección de Datos. Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Falces. Finalidad: comprobación, control e inspección de las obras. Gestión tributaria y de recaudación. Derechos: los titulares pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y otros derechos como se explica en la información adicional.

La información adicional y detallada sobre los tratamientos de datos y Delegado de Protección de Datos está disponible en el portal de transparencia www.falces.org

Condiciones generales

1. Quedan sujetos al régimen de declaración responsable o comunicación previa, a los efectos de su constancia, realización y control posterior, las siguientes actuaciones:
 - A. La realización de las obras ligadas al acondicionamiento de los locales para desempeñar la actividad comercial de conformidad con la normativa sectorial que resulte aplicable.
 - B. Aquellas obras de escasa entidad o dimensión que se determinen en las ordenanzas municipales correspondientes.
 - C. Cerramientos y vallados.
 - D. Carteles publicitarios visibles desde la vía pública.
 - E. Obras menores.
 - F. Trabajos previos a la construcción, tales como sondeos, prospecciones, catas y ensayos.
 - G. Instalaciones de aprovechamiento de energía solar para autoconsumo sobre edificaciones o construcciones y pérgolas de aparcamiento, sin limitación de potencia. No estarán sujetas a este régimen las instalaciones:
 - Que se hagan en edificios declarados como bienes de interés cultural o catalogado en cuyo caso será de aplicación lo recogido en el artículo 62.7 c) del D.F. Legislativo 1/2017.
 - Que afecten a los cimientos o la estructura del edificio.
 - Que necesiten evaluación de impacto ambiental de acuerdo con la normativa ambiental de aplicación.
 - H. Los puntos de recarga de vehículos eléctricos situados en el interior de edificaciones, salvo que pudieran suponer un impacto sobre los bienes declarados de interés cultural o sujetos a cualquier otro régimen de protección.

1. La declaración responsable facultará al titular de la actividad para realizar la actuación urbanística pretendida y declarada en su solicitud, siempre que vaya acompañada de la documentación necesaria e imprescindible, y sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que correspondan.
2. En el supuesto de que la Administración municipal detecte que la comunicación previa formulada presenta deficiencias derivadas del incumplimiento o falta de concreción de alguno de los requisitos establecidos en los preceptos anteriores, o bien resulte imprecisa la información aportada para la valoración de la legalidad del acto comunicado, se requerirá al promotor la subsanación de aquella.
3. El titular de la actividad, si así lo estimase convenientemente, podrá comprobar previamente a la presentación de la declaración responsable, la viabilidad urbanística de la actividad, a través de la formulación de una consulta urbanística.
4. La inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable, o su no presentación, así como la inobservancia de los requisitos impuestos por la normativa aplicable, determinará la imposibilidad de iniciar la actividad urbanística solicitada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiere lugar.
5. En ningún caso se entenderán adquiridas por la declaración responsable facultades en contra de la legislación o el planeamiento urbanístico.
6. Serán nulas de pleno derecho las declaraciones responsables que sean contrarias a la legislación o al planeamiento urbanístico cuando carezcan de los requisitos esenciales para su eficacia.
7. Las actuaciones sujetas a declaración responsable que se realicen sin haberse presentado la misma cuando sea preceptiva se considerarán como actuaciones sin licencia a todos los efectos, aplicándoseles el mismo régimen de protección de la legalidad y sancionador que a las obras y usos sin licencia.

Condiciones particulares

1. La declaración responsable faculta a la ejecución de las obras descritas, exclusivamente, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. Si en el transcurso de las mismas se plantean modificaciones se deberán comunicar previamente al Ayuntamiento mediante declaración responsable complementaria.
2. Las obras deberán contar previamente con los permisos y autorizaciones de cualquier otra administración pública, organismo, empresa suministradora, etc., conforme a lo dispuesto en la normativa sectorial (Fomento, Cultura, Turismo, Salud, CHE, ADIF, etc.).
3. El titular deberá tener a disposición de los Servicios Técnicos Municipales la declaración responsable diligenciada, así como facilitar el acceso a la obra para comprobación, control e inspección.
4. El declarante será responsable de la adopción de las medidas precautorias de rigor, cumpliendo específicamente las disposiciones en materia de Seguridad y Salud Laboral.
5. La declaración responsable no implica autorización para ocupación de vía pública con acopio de material, instalación de contenedor de escombros, grúa, andamio, maquinaria auxiliar, etc., para lo cual deberá tramitar y obtener la correspondiente licencia.
6. Se adoptarán medidas especiales de protección de las zonas verdes y del pavimento de la vía pública, quedando expresamente prohibido el depósito de materiales y/o escombros directamente sobre el pavimento. Todo desperfecto ocasionado en la vía pública será reparado por el peticionario y a su costa.
7. Concluidas las obras, el declarante lo comunicará al Ayuntamiento solicitando la inspección de los Servicios Técnicos Municipales, adjuntando como mínimo el presupuesto final y certificado suscrito por técnico competente, en caso de intervención durante la obra.